



ESCUDO DE ARMAS  
DE LA CIUDAD DE  
SAN JUAN PUERTO CABALLOS  
HOY PUERTO CORTES

## CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal por Ley de este término por este medio CERTIFICA :“ ACTA NUMERO OCHENTA Y UNO que literalmente dice: En la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los veinte días del mes de Junio del año dos mil diecisiete.- Siendo las 9:00 de la mañana. Reunidos en el salón de Sesiones “Erin Omar Galeas” del Palacio Municipal de Puerto Cortés, para celebrar sesión ordinaria que presidió el Alcalde Municipal Allan David Ramos Molina con la asistencia de la Vice- Alcaldesa María Luisa Martell y los regidores: Omar Giancarlo Rodríguez; Linda Dinora Varela; Dany Alberto Díaz; Juan Bautista Turcios; José Reynaldo Villeda; Christian Joel Rowe; Karen Elisa Kilgore; Juan Eduardo Vallecillo; Flavia Giselle Guillén no asistiendo el regidor Roberto Belisle por encontrarse en Guatemala representando a la Comisión de Seguridad Ciudadana ante la Secretaria Municipal por Ley Danuvia Cruz Vilches, quién dá fé desarrollándose la sesión de la siguiente manera: **PRIMERO:** Comprobación del quorum y apertura de la sesión con la invocación a Dios por Danuvia Cruz Vilches. **SEGUNDO:** Lectura, discusión y aprobación de la agenda la que se aprobó por unanimidad. **TERCERO:** Lectura, discusión y aprobación del acta anterior la que se aprobó y firmó con las enmiendas siguientes: “En el Punto Quinto inciso c) en lo manifestado por el regidor Juan Eduardo Vallecillo deberá leerse “por falta de información” en lugar de “falta de conocimiento”. En el Punto Cuarto relacionado con la presentación del Grupo MC S.A. de C.V. la regidora Karen Kilgore solicitó se le remitiera la información relacionada con el proyecto de la empresa debiéndose agregar “ y los documentos de Constitución legal de la empresa MC.”**CUARTO.-** Memorandos recibidos de los diferentes departamentos y Gerencias Municipales. **a)** Se conoció de la Jefa de Auditoria Interna Municipal memorando UAIM -92-2017 ; solicitando la aprobación de cambios en el Plan Operativo Anual (POA 2017) ; por lo que la Corporación Municipal aprueba incluir esos cambios en el Plan Operativo Anual 2017. **b)** Se refirió de la Jefatura de Auditoria Interna Municipal el oficio No. 084-2017-UAI- MPC el que contiene las actividades desarrolladas por esa unidad durante el mes de Abril; en cuanto al tema se solicita que Auditoría Interna explique porque en el No. 1 Proyecto Construcción de Drenaje Pluvial con alcantarillas ubicación Colinas del Norte “ no ganó la oferta más baja; Por lo que la Corporación Municipal por unanimidad da por recibido el informe de las actividades del mes de Abril con la observación hecha por el regidor Juan Bautista Turcios. **c)** Se recibió de la Jefatura del Departamento de Planeamiento Urbano el oficio PU-106-2016 mediante el cual somete a consideración de la Corporación Municipal la solicitud de rezonificación presentada por la Abg. Mayra Sarahi Gámez Pineda en su condición de apoderada





ESCUDO DE ARMAS  
DE LA CIUDAD DE  
SAN JUAN PUERTO CABALLOS  
HOY PUERTO CORTÉS

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS**

**CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA**

Tel. 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax: 2665-0264

[www.ampuertocortes.com](http://www.ampuertocortes.com)

legal de la Sra. NIMIA LETICIA REYES, quien solicita se rezone una propiedad ubicada en el Barrio El Faro 10 y 11 avenida 9 calle Oeste con uso de suelo actual de la propiedad ZONA RESIDENCIAL; y que la propietaria solicita la instalación de proyecto en retiro, manejo y tratamiento de desechos de hidrocarburos (aceite usado, Oil, Sluge). Una vez discutido el tema la Corporación Municipal resuelve: Aprobar la rezone solicitada, declarar el terreno objeto de la rezone como zona de uso de suelo Residencial a uso de suelo de Industria Molesta ; debiendo, previo al otorgamiento de los permisos y licencias, tomar en cuenta las observaciones hechas por Departamento Técnico del Departamento Municipal Ambiental que dice: CONSIDERANDO: Que la actividad propuesta presenta la posibilidad de generar impactos ambientales negativos como contaminación del suelo y el aire así como riesgos a la salud de las personas por inhalación de vapores. CONSIDERANDO: Que los impactos potenciales pueden ser mitigados. CONSIDERANDO: Que en las cercanías del proyecto existen actividades industriales como generación de energía con bunker, almacenamiento de carbón mineral, transporte de mercancías peligrosas, entre otras. POR TANTO ESTA JEFATURA DICTAMINA: Preliminarmente se concluye que si es viable el desarrollo de actividades de almacenamiento, procesamiento y comercialización de residuos de hidrocarburos en el sitio propuesto siempre y cuando cuente con Licencia Ambiental en cuyo proceso se haya consultado a los vecinos de la comunidad, que no haya oposición de los vecinos y que se implementen medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales negativos; y del Departamento de Vialidad y Transporte donde manifiesta que se deben de tomar las precauciones para evitar derrames, construir cerco perimetral, informes vía patronato de las actividades a realizar; se deben realizar inspecciones regularmente, instalar rótulos indicando la presencia de equipo pesado; votando en contra el regidor Juan Eduardo Vallecillo y lo fundamenta hasta que el patronato le envíe una nota donde autoricen la instalación de dicha empresa. Salvando su voto el regidor Reynaldo Villeda por tener parentesco con la solicitante. d) Se conoció de la Comisión de Licitaciones las Bases de Licitación para la Adquisición del Seguro de Vida y Médico Hospitalario con vigencia agosto 2017 a agosto 2018; las que fueron aprobadas por unanimidad por la Corporación Municipal. e) Se conoció Acta de Recomendación de la Licitación Privada No. MPC-GAF 01-2017 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SOFTWARE Y HARDWARE DEL SISTEMA DE CASSETAS DE PEAJE"; donde la Comisión evaluadora de Licitaciones recomienda: a) Declarar desierta la licitación Privada No. MPC-GAF 01/2016 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Software y Hardware del Sistema de Casetas de Peaje por no haberse presentado el mínimo de oferentes previstos en el numeral 15 del pliego de condiciones. 2) Autorizar a la administración a realizar el proceso de Licitación Pública para el



DL.

*Puerto Cortés es Compromiso de Todos.*



ESCUDO DE ARMAS  
DE LA CIUDAD DE  
SAN JUAN PUERTO CABALLOS  
HOY PUERTO CORTES

Mantenimiento Preventivo y correctivo del Software y Hardware del sistema de casetas de Peaje ya que solo una empresa de tres invitadas presentó ofertas en la licitación privada; por lo que la Corporación Municipal resuelve de acuerdo con la recomendación de la Comisión de Licitaciones que se continúe con el proceso de contratación a través de la Licitación Pública. **f) Se recibió** del Alcalde Municipal la Rendición GL del Primer trimestre/2017; una vez discutido el mismo la Corporación Municipal por unanimidad resuelve: Aprobar la Rendición GL y autorizar a la administración Municipal para que sea remitido a las autoridades competentes. Siempre en el tema el regidor Dany Díaz manifiesta que en fecha 16 de Junio /2017 se envió una nota dirigida a la Ing. Dunia Zuniga Licenciados Lemy Rosales y Edgardo Reyes firmada por la Abg. Karen Kilgore y los señores Juan Eduardo Vallecillo y su persona donde solicitan: a) la situación de proyectos en ejecución a la fecha (detalle de los mismos y pagos efectuados) y b) Especificar si son proyectos del PIN 2016 o PIN 2017; ya que ellos están interesados en saber en qué estado están los proyectos ; A lo que el Alcalde Municipal manifiesta que dará instrucciones para que la Ing. Dunia Zuniga presente el informe solicitado el próximo martes en sesión de Corporación. **g) Se recibió del Departamento Municipal Ambiental.-** Recurso de Reposición interpuesto por la Abg. Mónica Alexandra Toro Hernández en su condición de Apoderada legal de la Sociedad Mercantil INMOBILIARIA LA MUNDIAL S.A. de C.V. en contra de la resolución No. PAN/DMA/2017 /SAAC/0127/SAAC/012/2016 de fecha veintiuno de Marzo del 2017; La Corporación Municipal de acuerdo con dictamen de la Procuraduría Ambiental resuelve: Declarar con lugar parcialmente el Recurso de Reposición y Subsidiariamente Apelación interpuesto por la Abg. MONICA ALEXANDRA TORO HERNANDEZ en su condición de Apoderada legal de la Sociedad Mercantil INMOBILIARIA LA MUNDIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de la resolución No. PAM/DMA/016/2017/SAAC/012/2016 de fecha veintiuno de Marzo del año dos mil diecisiete emitida por el Departamento Municipal Ambiental; en la que se sanciona el cumplimiento de 12 medidas establecidas mediante Resolución de Licencia Ambiental No. 021-2013-LA-006-2013 emitida el treinta de Septiembre del dos mil trece, en la que se declaró con lugar la solicitud de Licencia Ambiental a efecto de vializar ambientalmente el proyecto LA MUNDIAL PUERTO CORTES EL PARQUE REVOCANDO LA MEDIDA número 46 de la etapa de operación del proyecto que literalmente dice: " En la entrada al estacionamiento los vehículos tendrán que hacer sus maniobras dentro del parqueo para estacionar y para salir se adjunta croquis de la resolución de licencia Ambiental No. 021-2013/LA 006-2013 emitida el treinta de Septiembre del dos mil trece, EN CONSECUENCIA: 1) No procede la aplicación de la multa, en relación únicamente a la medida No. 46 establecida en la resolución No. PAM/DMA 016/2017/SAAC/012/2016 de fecha veintiuno de marzo del año dos mil





ESCUDO DE ARMAS  
DE LA CIUDAD DE  
SAN JUAN PUERTO CABALLOS  
HOY PUERTO CORTÉS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS

CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA

Tel. 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax: 2665-0264

www.ampuertocortes.com

dieciséis emitida por el Departamento Municipal Ambiental. 2) La resolución de Licencia Ambiental No. 021-2013/LA-006-2013 debe ser modificada parcialmente, eliminando la medida número 46 de la etapa de operación. SEGUNDO: RATIFICAR todas las demás medidas establecidas en la Resolución de Licencia Ambiental No. 021-2013/LA-006-2013 emitida el treinta de Septiembre del año dos mil trece. TERCERO: La resolución No. PAM/DMA 016/2017/SAAC/012/2016 de fecha veintiuno de Marzo del año dos mil diecisiete emitida por el Departamento Municipal Ambiental, de ahora en adelante se lea así: " La Sociedad Mercantil Inmobiliaria La Mundial S.A. de C.V. cumplió a cabalidad 19 de las 31 medidas aplicables lo que corresponde a un rendimiento de 61.29%. SEGUNDO.- La Sociedad Mercantil Inmobiliaria La Mundial S.A. de C.V. debe implementar a cabalidad las medidas incumplidas y las parcialmente cumplidas, asimismo tener evidencia del cumplimiento de todas las medidas. TERCERO: Por el incumplimiento de 11 medidas, la Sociedad Mercantil Inmobiliaria La Mundial S.A. de C.V. deberá pagar una multa de cincuenta y cinco mil lempiras exactos ( Lps. 55,000.00). CUARTO : Que la sección de evaluación y control Ambiental verifique el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta resolución. FUNDAMENTOS DE LEY.-Artículos 56,60,62,72,83, 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 24, 83, 96 de la Ley General del Ambiente; 86, 103,108,113 de la Ley General de la Ley del Ambiente; 130 numeral 20) del Plan de Arbitrios Municipal vigente al año 2017; oficio No. PU-092-2017 emitido por el Departamento de Planeamiento Urbano; memorando conteniendo dictamen de Vialidad y Transporte de fecha 10 de Mayo del 2017; resolución No. PAM/DMA 016/2017/SAAC/012/2016; Resolución de licencia Ambiental No. 021-2013-LA 006-2013. ABG. Tania Marisella Castro.- Procuradora Municipal Ambiental. h) Se **recibió** del Departamento Municipal Ambiental.- Recurso de Reposición interpuesto por el Abg. Alexander Díaz Alfaro quien actúa en condición de Apoderado legal de la Sociedad Mercantil ALIMENTOS INTERNACIONALES S.A. de C.V. en contra la resolución No. PAM/DMA/020/2017/AAC/003/2017 de fecha 27 de Marzo del año 2017; La Corporación Municipal resuelve: Declarar sin lugar el recurso de reposición. PRIMERO: Declarar sin lugar el Recurso de Reposición interpuesto por el Abg. ALEXANDER DIAZ ALFARO quien actúa en su condición de Apoderado legal de la Sociedad Mercantil ALIMENTOS INTERNACIONALES S.A. DE C.V. en contra la resolución No. PAM/DMA/020/2017/AAC7003/2017 de fecha 27 de Marzo del año 2017 emitida por el Departamento Municipal Ambiental, en la que se sanciona el incumplimiento de 17 medidas establecidas mediante resolución de Auditoría Ambiental No. 001-2016/AA-0012016 emitida el 01 de abril del año 2016, en la que se declaró con lugar la solicitud de Auditoría Ambiental para la continuación de las operaciones del Proyecto. "RESTAURANTE WENDYS NO. 9 Puerto Cortés.



*Puerto Cortés es Compromiso de Todos.*



ESCUDO DE ARMAS  
DE LA CIUDAD DE  
SAN JUAN PUERTO CABALLOS  
HOY PUERTO CORTÉS

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS**

**CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA**

Tel. 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax: 2665-0264

[www.ampuertocortes.com](http://www.ampuertocortes.com)

SEGUNDO.- RATIFICAR el contenido de la resolución PAM/DMA/020/2017 AAC/003/2017 de fecha 27 de Marzo del año 2017 emitida por el Departamento Municipal Ambiental, EN CONSECUENCIA: PRIMERO: La Sociedad Mercantil Alimentos Internacionales S.A. de C.V. por el incumplimiento de 17 medidas deberá pagar una multa de Lps. 85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS) . SEGUNDO: La empresa debe implementar a cabalidad todas las medidas y mantener registros de lo ejecutado. TERCERO: La empresa debe implementar medidas para corregir las situaciones de riesgo encontradas. 1) Uno de los sanitarios de las damas posee fuga. 2) En el área de cocina existe un grifo dañado. 3) el proponente del proyecto no ha realizado la instalación de la verja de seguridad solicitada para la segunda planta. 4) Dentro de las instalaciones de Wendys No. 9 no se cuenta con oasis para brindar a sus empleados el servicio de agua helada. 5) Se verifico que la tapadera de la trampa de grasas no posee agarradera, lo cual hace que se dificulte la rápida inspección; 6 ) No todo el personal hace uso de redcillas en la cabeza, tampoco se le prestó ningún tipo de equipo de protección personal al técnico encargado de realizar la evaluación; 7) En el segundo nivel no existe ningún tipo de señalización, además se verifico que la puerta existente abre hacia adentro. 8) En el área donde se encuentra el generador de energía se observó una tubería descubierta, al momento de la visita el piso se encontraba con agua por lo que se aduce la existencia de una fuga. 9) El tanque de almacenamiento de combustible aún no posee dique de contención y tampoco se encuentra adecuadamente instalado, este tanque está colocado sobre bloques de concreto que solo están puestos uno sobre otro. 10. Insuficiente señalización. CUARTO.- Que la sección de evaluación y control Ambiental verifique el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta resolución. FUNDAMENTOS DE DERECHO.- Artículos: 56,60,62,72,83,137 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 24, 83, 96 de la Ley General del Ambiente; 86,103,108 113 del Reglamento General de la Ley del Ambiente; 5 del Reglamento del sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; 12,36,44 del Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales; 21, 25,29,30,32,44,46,47 48 del Reglamento para el Manejo Integral de los residuos sólidos; 130 numeral 20) del Plan de Arbitrios Municipal vigente al año 2017; resolución No. PAM/DMA020/2017/AAC/003/2017; resolución No. 001-2016/AAC-001-2016. Abg. Tania Marisella Castro Trejo Procuradora Ambiental Municipal. i) Se recibió Recurso de Reposición interpuesto por la Abg. Lucila Maribel Mejía Mejía quién actúa en condición de Apoderada legal de la Sociedad Mercantil Transportes Izaguirre Aguirre, S. de R. L. en contra de la resolución No. PAM/DMA 017/2017/SAAC/018/2016 de fecha 22 de Marzo del año 2017; La Corporación Municipal resuelve: Declarar sin lugar el Recurso de Reposición interpuesto por la Abg. Lucila Maribel Mejia Mejia quién



*[Firma manuscrita]*

*Puerto Cortés es Compromiso de Todos.*



ESCUDO DE ARMAS  
DE LA CIUDAD DE  
SAN JUAN PUERTO CABALLOS  
HOY PUERTO CORTÉS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS

CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA

Tel. 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax: 2665-0264

www.ampuertocortes.com

actúa en condición de Apoderada legal de la Sociedad Mercantil TRANSPORTES IZAGUIRRE AGUIRRE, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de la resolución No. PAM/DMA/017/2017/SAAC/018/2016 de fecha 22 de marzo del año 2017 emitida por el Departamento Municipal Ambiental, en la que se sanciona el incumplimiento de 13 medidas establecidas mediante resolución de Licencias Ambiental No. 005-2014/LA-001 2014 emitida el 13 de marzo del año 2014, en la que se declaró con lugar la solicitud de licencia Ambiental a efecto de viabilizar ambientalmente el proyecto "SERVICIOS DE TRANSPORTES TRANIZA S. DE R.L. SEGUNDO.- RATIFICAR el contenido de la resolución PAM/DMA/017/SAAC/018/2016 de fecha 22 de marzo del año 2017 emitida por el Departamento Municipal Ambiental, en consecuencia: "PRIMERO: La Sociedad Mercantil TRANSPORTES IZAGUIRRE AGUIRRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE debe implementar a cabalidad las medidas incumplidas asimismo tener evidencia del cumplimiento de todas las medidas. SEGUNDO: Por el incumplimiento de 13 medidas, la sociedad Mercantil TRANSPORTES IZAGUIRRE AGUIRRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, deberá pagar una multa de ( Lps. 65,000.00 de conformidad a lo establecido en el artículo 130 numeral 20) del Plan de Arbitrios Municipal. TERCERO: Que la sección de evaluación y control ambiental verifique el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta resolución." FUNDAMENTOS DE LEY.- Artículos 56,60,62,72,83,137 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 24, 83, 96 de la Ley General del Ambiente; 86, 103, 108, 113 del Reglamento General de la Ley del Ambiente; 5 del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; 12, 36, 44, 61 numerales 1 y 6, 378 literal e) del Reglamento General de Medidas Preventivas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. 188 literales b) y c) del Reglamento de Salud Ambiental; 3 del Reglamento para la Regulación de las emisiones de gases contaminantes y humo de los vehículos automotores; 32 del Reglamento para el Manejo Integral de los Residuos sólidos; 130 numeral 20) del Plan de Arbitrios vigente al año 2017; resolución No. PAM/DMA017/2017/SAAC/018/2016; resolución No. 005-2014/LA-001-S014. Abg. Tania Marisella Castro.- Procuradora Municipal Ambiental. **j) Se recibió del Procurador Municipal** el dictamen relacionado con solicitud de reconsideración a denegación de exoneración de Bienes Inmuebles presentada por el Abg. Julio César Durón Videa en representación del Colegio de Abogados de Honduras; discutido el tema la Corporación Municipal por unanimidad resuelve: Denegar dicha solicitud tal como fue aprobada por esta Corporación Municipal en Acta No. 60 Punto Cuarto inciso a); ya que es facultad de esta Corporación Municipal calificar cada caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 inciso ch) de la Ley de Municipalidades. QUINTO.- Lectura de la correspondencia. Resoluciones. (No



*Puerto Cortés es Compromiso de Todos.*



ESCUDO DE ARMAS  
DE LA CIUDAD DE  
SAN JUAN PUERTO CABALLOS  
HOY PUERTO CORTÉS

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS**

**CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA**

Tel. 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax: 2665-0264

[www.ampuertocortes.com](http://www.ampuertocortes.com)

hubo correspondencia). SEXTO.- Resoluciones finales de solares en Dominio Pleno e Inscripciones. a) La Corporación Municipal resuelve: Aprobar las solicitudes de venta en Dominio Pleno, dictaminados y presentados por la Comisión de Tierras de la siguientes personas: a) COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. (COFISA); solicita se le venda en Dominio Pleno una propiedad ubicada en Barrio Copén de esta ciudad; área; 461.30 Mts; con clave catastral No. GS323K-031-011. Entero a la Tesorería Municipal la suma de Lps. 150,000.00 Ciento cincuenta mil lempiras exactos) al contado. Tramitado en Dominio Pleno. 2) ROSIBEL MORAN MONTES, con Tarjeta de Identidad No.0506-1970-00313; mayor de edad; soltera por viudez; hondureña y de este vecindario; solar Barrio Camagüey de esta ciudad: área: 479.28 Mts<sup>2</sup>; clave catastral No. GS324Q-002-156; entero en la Tesorería Municipal la suma de Lps. 6,900.00 al contado. Tramitado en Dominio Pleno. 3.- MAYRA SENOVIA FIGUEROA SIERRA; expediente No. 56/16 con tarjeta de Identidad No. 0506-1959-01295 mayor de edad; soltera, hondureña y de este vecindario; solar en Barrio Copén de esta ciudad; área; 531.27 Mts<sup>2</sup>; clave catastral No. GS323K-003-005; entero a la Tesorería Municipal la suma de Lps. 43,140.00 al contado tramitado en Dominio Pleno. 4) MARIA MARILU DERAS VENTURA expediente No. 68/16 con Tarjeta de Identidad No. 0506-1969-01112; mayor de edad; soltera; hondureña y de este vecindario; solar en Dominio Pleno en Puente Alto, Gracias a Dios de esta ciudad; área; 185.00 Mts; clave catastral No. GR 130Z-000-3448. Entero a la Tesorería Municipal la suma de Lps. 2,800.00 al contado. Tramitado en Dominio Pleno. 5) MARIA MARILU DERAS VENTURA expediente 83/16 con tarjeta de Identidad No. 0506-1969-01112 mayor de edad, soltera, hondureña y de este vecindario; solar ubicado en Baracoa Barrio Veracruz de esta ciudad; área: 1,000.00 Mts<sup>2</sup> con clave catastral No. 130Z-000-3826.- entero a la Tesorería Municipal la suma de Lps. 8,100.00 al contado. Tramitado en Dominio Pleno. 6) MARIA DEL CARMEN GARZA FLORES expediente No. 93-15 con tarjeta de Identidad No. 0506-1978-00664 mayor de edad, casada, hondureña y de este vecindario; solar en Dominio Pleno de una propiedad ubicada en Barrio Medina de esta ciudad; área: 827.96 Mts<sup>2</sup>; clave catastral No GR414Y-004-014 . Entero a la Tesorería Municipal la suma de Lps. 7,240.00 al contado. Tramitado en Dominio Pleno. 7)JANETTE ROSALIA MORENO PUERTO, con Tarjeta de Identidad No. 0506-1960-01052; mayor de edad; soltera ; hondureña y de este vecindario; solar Barrio Buenos Aires de esta ciudad; área: 500.00 Mts<sup>2</sup> clave catastral No. GS323C-032-012. Entero a la Tesorería Municipal la suma de Lps. 4060.00 al contado. Tramitado en Dominio Pleno. 8) HILDA ROSAURA LUNA CASTELLANOS, expediente No. 181/15 con tarjeta de Identidad No. 0502-1990-00571 actuando en su condición personal y como gestor oficioso de los señores Ronny Alexander Luna Castellanos con tarjeta de Identidad No. 0502-1979-01687; Edgardo Antonio Luna Castellanos con tarjeta de Identidad No.0506-1981-02044 y José Francisco Luna



*Puerto Cortés es Compromiso de Todos.*



ESCUDO DE ARMAS  
DE LA CIUDAD DE  
SAN JUAN PUERTO CABALLOS  
HOY PUERTO CORTÉS

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS**

**CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA**

Tel. 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax: 2665-0264

[www.ampuertocortes.com](http://www.ampuertocortes.com)

Castellanos con tarjeta de Identidad NO. 0506-1983-01562 mayores de edad, solteros y hondureños; solar barrio Marejada de esta ciudad; área: 380.17 Mts; clave catastral No. GS310-006-035. Entero a la Tesorería Municipal la suma de Lps. 6,540.00 al contado. Tramitado en Dominio Pleno. 9) FERNANDO NAVARRO SALES, expediente No. 07/14 con tarjeta de Identidad No. 0506-1966-00535 mayor de edad, soltero, hondureño y de este vecindario; solar Barrio Camagüey de esta ciudad; área 1,000.00 Mts<sup>2</sup>; clave catastral No. GS323 C-045-011. Entero a la Tesorería Municipal la suma de Lps. 5,800.00 al contado. Tramitado en Dominio Pleno. 10) FRANCISCA RIVERA expediente No. 213/13 con tarjeta de Identidad No. 0310-1956-00063; mayor de edad; soltera, hondureña y de este vecindario; solar en Aldea de Campana El Sauce; área; 421049 Mts<sup>2</sup>; clave catastral No. GR140Z - 0002225; entero a la Tesorería Municipal la suma de Lps. 4,560.00 al contado. Tramitado en Dominio Pleno. 11) NELSON ANTONIO MARTINEZ GUTIERREZ, expediente No. 161/12 con tarjeta de Identidad No. 0807-1980-00028; mayor de edad; soltero, hondureño y de este vecindario; solar barrio El Porvenir de esta ciudad; área: 218064 Mts<sup>2</sup> ; clave catastral No. GR414L-009-029; entero a la Tesorería Municipal la suma de Lps. 5,260.00 al contado. Tramitado en Dominio Pleno. 12) LAURA JOVANA LEMUS AVILA, expediente No. 217/12 con tarjeta de Identidad No. 0502-1983-00258; mayor de edad; soltera; solar Aldea Puente Alto de esta ciudad; área: 613.72 Mts<sup>2</sup>; clave catastral No. GR130Z-000-3334. Entero a la Tesorería Municipal la suma de Lps. 6,240.00 al al contado. Tramitado en Dominio Pleno. b) La Corporación Municipal de acuerdo con dictamen de la Comisión de Tierras resuelve: Aprobar y acceder de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Tierras la solicitud de un solar presentado por la Sra. DILCIA MARGARITA SALINAS ARDON, con tarjeta de Identidad No. 0703-1985-01764, y que se le traspase incluyendo el Dominio Pleno a un valor de Lps. 7,200.00 como venta especial; el cual es el valor estipulado para los inmuebles y los procesos en beneficio de las familias de escasos recursos económicos ; área 192.00 Mts<sup>2</sup> identificado con el lote 27, del bloque 15 localizado en la 11 y 12 avenida 5 y 6 calle Oeste Barrio San Ramón de esta ciudad. Asimismo esta comisión es del criterio que se emita certificación incluyendo las respectivas restricciones y a favor de los cónyuges DILCIA MARGARITA SALINAS ARDON y MAURICIO ALEXANDER MOREIRA MUGUEL con Identidad No. 0801-1988-06215; cláusula condicional No podrán vender, hipotecar, traspasar, permutar o donar este terreno bajo ningún título sin previa autorización de la Municipalidad esto para proteger el núcleo familiar; asimismo los beneficiarios tendrán un año contado a partir un día después de su aprobación, para que puedan pagar la totalidad del valor estipulado, caso contrario pasará nuevamente en poder de la Municipalidad, sin más trámite alguno. c) La Corporación Municipal de acuerdo con dictamen de la Comisión de Tierras resuelve: Aprobar y acceder la solicitud de un terreno



*Puerto Cortés es Compromiso de Todos.*





ESCUDO DE ARMAS  
DE LA CIUDAD DE  
SAN JUAN PUERTO CABALLOS  
HOY PUERTO CORTÉS

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS**

**CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA**

Tel. 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax: 2665-0264

[www.ampuertocortes.com](http://www.ampuertocortes.com)

presentada por MARIA ISABEL JIMENEZ URQUIA con tarjeta de Identidad No. 0321-2000-00773; y que se traspase incluyendo el Dominio Pleno a un valor de Lps. 8,400.00 el cual es el valor estipulado por el departamento de Ordenamiento Territorial para los procesos de las familias de escasos recursos económicos; área 210.00 Mts<sup>2</sup> identificado como lote 12 del bloque 26 localizado en 12 y 13 avenida 5-4 calle Oeste del Barrio Los Mangos de esta ciudad; Esta comisión recomienda se incluya sus respectivas restricciones cláusula condicional no podrá vender, ceder, hipotecar, traspasar, permutar o donar este terreno bajo ningún título sin previa autorización de la Municipalidad; esto para proteger el núcleo familiar; el beneficiario tendrá un año contado a partir de un día después de su aprobación, para que pueda pagar la totalidad del valor estipulado, caso contrario pasará nuevamente en poder de la Municipalidad, sin más trámite alguno. **d)** La Corporación Municipal de acuerdo con dictamen de la Comisión de Tierras resuelve: Aprobar y acceder la solicitud de un solar presentada por RICCY ELIZABETH MARTINEZ GARCIA con tarjeta de Identidad No. 0506-1997-02970 y que se traspase incluyendo el Dominio Pleno a un valor de Lps. 9,720.00 el cual es el valor estipulado por el Departamento de Ordenamiento Territorial para los procesos de las familias de escasos recursos económicos; área: 180.00 Mts<sup>2</sup> ; identificado como No. 29 del bloque 15 localizado en 11 y 12 avenida 6 y 7 calle Oeste del Barrio San Ramón de esta ciudad; se incluye cláusula condicional No podrá vender, ceder, h hipotecar, traspasar permutar o donar este terreno bajo ningún título sin previa autorización de la Municipalidad esto para proteger el patrimonio familiar; el beneficiario tendrá un año contado a partir de un día después de su aprobación, para que pueda pagar la totalidad del valor estipulado, caso contrario pasará nuevamente en poder de esta Municipalidad, sin más trámite alguno. **e)** La **Corporación Municipal** de acuerdo al dictamen de la Comisión de tierras resuelve: Aprobar y acceder la solicitud de un solar según expediente ST-35/17 presentado por la Sra. MAJESSY YAMILETH REYES GONZALEZ con tarjeta de Identidad No. 0503-1989-00128, y que se le traspase incluyendo el Dominio Pleno a un valor de Lps. 7,040.00 como venta especial; área 175.00 Mts<sup>2</sup> ; identificado el inmueble en el lote 28, bloque 32 localizado en la 4 calle Oeste entre 12 y 13 avenida del Barrio Los Mangos de esta ciudad; cláusula condicional no podrá vender, ceder, hipotecar, traspasar , permutar o donar este terreno bajo ningún título sin previa autorización de la Municipalidad; esto para proteger el patrimonio familiar; la beneficiaria tendrá un año contado a partir de un día después de su aprobación, para que pueda pagar la totalidad del valor estipulado, caso contrario pasara nuevamente a poder de esta Municipalidad sin más trámite alguno. **f)** La Corporación Municipal de acuerdo a dictamen de la Comisión de Tierras resuelve: Aprobar y acceder a solicitud de un solar presentado por el Sr. HENRY ADOLFO ARAMBU ANDINO, con tarjeta de Identidad No. 0801-1969-



*Puerto Cortés es Compromiso de Todos.*



ESCUDO DE ARMAS  
DE LA CIUDAD DE  
SAN JUAN PUERTO CABALLOS  
HOY PUERTO CORTÉS

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS**

**CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA**

Tel. 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax: 2665-0264

[www.ampuertocortes.com](http://www.ampuertocortes.com)

01147 y que se traspase incluyendo el Dominio Pleno a un valor de Lps. 9,030.00 el cual es el valor estipulado por el departamento de Ordenamiento Territorial para las familias de escasos recursos económicos; área 180.00 Mts<sup>2</sup> identificado como lote No. 9 del bloque 26, localizado en 11 y 12 avenida 5 Calle Oeste del Barrio Los Mangos de esta ciudad; esta comisión es del criterio que se emita certificación a favor de los cónyuges HENRY ADOLFO ARAMBU ANDINO Y XIOMARA PATRICIA MEZA con Identidad No. 0101-1963-00208; incluyendo cláusula condicional No podrá vender, ceder, hipotecar, traspasar, permutar o donar este terreno bajo ningún título sin previa autorización de la Municipalidad esto para proteger el núcleo familiar; el beneficiario tendrá un año contado a partir de un día después de su aprobación, para que pueda pagar la totalidad del valor estipulado, caso contrario pasara nuevamente en poder de esta Municipalidad sin más trámite alguno. **SEPTIMO** .- Informe de Alcalde, Vice- Alcaldesa y Regidores. a) La Corporación Municipal por unanimidad da por recibido el informe presentado por el Alcalde Municipal que contiene las actividades desarrolladas en el ejercicio de su cargo. b) La Corporación Municipal da por recibido el informe presentado por la Comisión de Finanzas de las actividades desarrolladas en el desempeño de sus funciones. c) La Corporación Municipal da por recibido el informe de actividades de la Comisión de Educación que contiene las actividades desarrolladas en el ejercicio de sus funciones. **OCTAVO.- ASUNTOS VARIOS.-** a) El Alcalde Municipal manifiesta que en virtud que el Secretario Municipal Abg. Douglas Osvaldo Urrutia se encuentra con incapacidad médica por problemas de salud propone a los miembros corporativos que en su ausencia se nombra a la asistente del Departamento de Secretaria Municipal P.M. y C. P. Danuvia Cruz Vilches para que lo sustituya en su cargo por el período de su incapacidad que comprende desde el (11) de Junio hasta el (15) quince de Julio del presente año; lo que fue aprobado por la Corporación Municipal. b) El regidor Christian Rowe solicita al Alcalde Municipal que los miembros de FERICOM les presenten a la Corporación el plan de trabajo de las actividades de la Feria Agostina; a lo que dijo el Alcalde Municipal que se lo hará llegar; y solicita que la Tesorera Municipal les presente un informe y el historial de pagos conforme la antigüedad; a lo que responde el Alcalde Municipal que se va programar una reunión con la Tesorera Municipal para poder discutir este tema. c) El regidor Reynaldo Villeda manifiesta sobre la invitación que se le hiciera al Alcalde Municipal para asistir a la XXIII Conferencia Interamericana de Alcaldes y autoridades locales en la ciudad de Miami donde él lo acompañó y felicita al Alcalde Municipal por el respeto y admiración que se le tiene fuera de Honduras y también por el reconocimiento que le otorgaron y que lo recibió en nombre del Municipio de Puerto Cortés;



*Puerto Cortés es Compromiso de Todos.*



ESCUDO DE ARMAS  
DE LA CIUDAD DE  
SAN JUAN PUERTO CABALLOS  
HOY PUERTO CORTES

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES**

**CORTES, HONDURAS, CENTRO AMERICA**

Tel. 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax: 2665-0264

[www.ampuertocortes.com](http://www.ampuertocortes.com)

agradeciendo el Alcalde Municipal las palabras del compañero Villeda. **d)** la regidora Karen Kilgore solicita al regidor Reynaldo Villeda les presente un informe de su experiencia y que aporta al Municipio ese viaje. Asimismo solicita que Aguas de Puerto Cortés les brinde en el informe trimestral los proyectos ejecutados. También solicita se les informe como va la recolección de basura con la báscula incluyendo las toneladas hasta la fecha para saber cómo van con la parte presupuestaria. A lo que respondió el Alcalde Municipal que dará instrucciones a los encargados para que presenten esos informes; el regidor Juan Eduardo Vallecillo solicita mandar hacer la puerta a los sanitarios de la Esc. Manuel Bonilla y que se revisen los recolectores de basura ya que están dejando demasiado sucia la ciudad; manifestando el Alcalde Municipal que se tomaran las medidas necesarias. **NOVENO.-** Cierre de la sesión.- Se cerró la sesión a las 11:00 de la mañana.

Extendida en la ciudad de Puerto Cortés, a los cuatro días del mes de Julio del año dos mil diecisiete.



*D. Cruz*

Danuvia Cruz Vilches  
Secretaria Municipal por Ley



*Puerto Cortés es Compromiso de Todos.*